



## **LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

### **DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE**

Quien suscribe, Leticia Estrada Hernández, Diputada Local del Distrito 33, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 44, RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE NUTRICIÓN.**

Por lo anterior y a efecto de reunir los elementos exigidos por el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Iniciativa se presenta en los siguientes términos:

#### **I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA;**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 44, recorriendo las subsecuentes, de la Ley de Salud del Distrito Federal, en materia de nutrición.

#### **II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER;**

De entre los derechos humanos más elementales, se encuentra el derecho a la salud, que es reconocido por la Organización Mundial de la Salud (OMS),<sup>1</sup> no solamente como la ausencia

<sup>1</sup> ¿Cómo define la OMS la salud?, Organización Mundial de la Salud, 2020. Consultado en septiembre de 2020; Recuperado de: <https://www.who.int/es/about/who-we-are/frequently-asked-questions>



## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

de afecciones o enfermedades, sino que comprende un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Así, el goce de una buena salud proporciona a las personas la posibilidad de disfrutar una buena calidad de vida, sin embargo, lastimosamente no todas las personas pueden presumir de una buena salud, muestra de ello es que alrededor del 95%<sup>2</sup> de la población mundial, en mayor o menor grado, sufre alguna enfermedad, e inclusive, hay personas que pueden padecer más de cinco al mismo tiempo.

Ahora bien, se identifica que muchas enfermedades son consecuencia de una mala alimentación, pues está, es un factor esencial para poder disfrutar de un adecuado estado de salud al ser el vínculo nutricional de la ingesta de las necesidades dietéticas del organismo.

Expertos han identificado que una alimentación donde no se realiza la correcta ingesta de los nutrimentos mínimos que requiere el cuerpo humano, deriva en la aparición de enfermedades nutricionales como la diabetes y la hipertensión, que ataca a 8.7<sup>3</sup> y 15.2<sup>4</sup> millones de personas respectivamente, solamente en el caso mexicano, o bien, las enfermedades cardiovasculares y del sistema digestivo, anemia, bulimia, dislipidemia, desnutrición, algunos tipos de cáncer e infecciones, sobrepeso y obesidad, ya que la mala nutrición, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>5</sup>, tiende a reducir la inmunidad, aumentando con ello la

---

<sup>2</sup> Todos (casi) enfermos: más del 95% de la población mundial tiene problemas de salud, 2015. Consultado en septiembre de 2020; Recuperado de:

<https://www.20minutos.es/noticia/2483075/0/95-por-ciento-poblacion/mundo-tiene/problemas-salud/>

<sup>3</sup>México, noveno país del mundo con más casos de diabetes, INFONABE, 2019. Consultado en septiembre de 2020; Recuperado de: <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/05/05/mexico-noveno-pais-del-mundo-con-mas-casos-dediabetes/#:~:text=Seg%C3%BAn%20cifras%20de%20la%20Organizaci%C3%B3n,millones%20de%20personas%20sufren%20diabetes.>

<sup>4</sup> Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, Instituto Nacional de Salud Pública 2018. Consultado en septiembre de 2020; Recuperado de:

[https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut\\_2018\\_presentacion\\_resultados.pdf](https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_presentacion_resultados.pdf)

<sup>5</sup>Organización Mundial de la Salud, Nutrición, 2020. Consultado en septiembre de 2020; Recuperado de: <https://www.who.int/topics/nutrition/es/#:~:text=La%20nutrici%C3%B3n%20es%20la%20ingesta,fundamental%20de%20la%20buena%20salud.>



## **LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

vulnerabilidad de contraer enfermedades al alterar el desarrollo físico y mental, y reducir la productividad.

Bajo este contexto, es necesario visibilizar que en ocasiones, la atención a esta problemática se centra en torno a la cura de las enfermedades, que si bien, es sumamente razonable que se generen mecanismos para contrarrestarlas, se estima más sensato buscar combatir esta problemática desde la perspectiva de la prevención nutricional, es decir, se estima que, de optar por el camino de actuar con antelación, se podrán disminuir las cifras que desglosan los padecimientos por enfermedades nutricionales.

Si se actúa bajo la premisa de informar a la ciudadanía las consecuencias a corto y largo plazo, de ingerir alimentos con poco valor nutricional y con elevado contenido de grasas saturadas, harinas, sodio, altos niveles de azúcares, entre otros, se concientizará a las personas en la importancia y el cuidado de una correcta alimentación.

Por tal, el objeto de la presente iniciativa es dotar a determinadas autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México para que, en coordinación, lleven a cabo Ferias de Salud Nutricional a favor de difundir la correcta ingesta de alimentos, así como la desincentivación en el consumo de comida con escasos o nulos valores nutricionales para el organismo humano.

### **III. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO;**

No aplica, debido a que las consecuencias que derivan de una mala nutrición al no ingerir los alimentos adecuados atacan tanto a hombres, como mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas de edad avanzada. Asimismo, la implementación de acciones en materia de salud nutricional, objeto de la presente, buscan alcanzar la concientización e información nutricional en el mayor número de capitalinos posible.



## **LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

### **IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN;**

La promoción del *mejoramiento de la nutrición*, especialmente en materia del combate a la obesidad y los trastornos alimenticios, es *un derecho a la protección de la salud considerado como básico*, de acuerdo con la fracción X, artículo 5, de la Ley de Salud del Distrito Federal.

De tal forma que, es necesario mirar con claridad que una inadecuada nutrición deriva en diversas enfermedades que se traducen en afecciones en todo el organismo humano, debido a que no se le dota de los nutrientes suficientes y necesarios para su correcto funcionamiento.

Por lo tanto, es prioritario prestar atención, en los problemas que trae consigo una inadecuada alimentación, la mala salud nutricional resulta un grave problema de salud pública al desencadenar diversas enfermedades, como la diabetes, que como se aprecia en el mapa inferior, la Ciudad de México es la cuarta entidad federativa de la República Mexicana, con mayor concentración poblacional con padecimiento de diabetes en personas de 20 años y más, que si bien, una mala alimentación no es el único factor que la detona, es un elemento sumamente importante que propicia su aparición, ya que se trata de la ingesta incontrolada de azúcares y sus derivados.



## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

### Diabetes en población de 20 años y más años

Porcentaje de la población de 20 años y más con diagnóstico médico previo de diabetes, por entidad federativa 2018



INEGI

Instituto Nacional de Salud Pública

SALUD

O bien, el tema del sobre peso y obesidad, resultado también, de la mala adquisición de nutrientes y un exceso en el consumo de alimentos ricos en grasas, azúcares y procesados, enfatizando que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) <sup>6</sup>, destaca que México ocupa el vergonzoso primer lugar en obesidad infantil y el segundo en obesidad en adultos.

Por lo tanto, el presente documento busca colocar a la salud nutricional como un elemento de la medicina preventiva, ya que es, según el artículo 40, de la propia Ley de Salud del Distrito Federal, un conjunto de actividades y programas de los sectores público, social y privado que tienen como propósito preservar, fomentar y proteger la salud individual y colectiva, así como impedir la aparición, el contagio, la propagación de enfermedades.

De manera que, se pretende la implementación de Ferias de Salud Nutricional, en cada una de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de forma periódica, visualizando

<sup>6</sup> Senado de la República. Consultado en septiembre de 2020; Recuperado de: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/39127-mexico-ocupa-el-primer-lugar-a-nivel-mundial-en-obesidad-infantil-y-el-segundo-en-adultos-unicef.amp.html>



## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

que con ello gradualmente se lograra desincentivar el consumo de alimentos con escaso valor nutrimental, tan perjudicial para la salud.

Imperando en la relevancia de la concientización de la población, en tanto al valor nutricional que contienen los alimentos que consumen y el impacto que tiene en su salud, ya que en múltiples ocasiones las personas no son conscientes, y por tanto, tampoco responsables de aquellos alimentos poco nutritivos y dañinos que están ingiriendo, o incluso dando a los más pequeños, como se puede apreciar en las siguientes gráficas de *Consumo de alimentos recomendables*<sup>7</sup> y *Consumo de alimentos no recomendables*<sup>8</sup>, donde se destaca que el consumo de verduras, como parte elemental de los alimentos recomendables, es de menor nivel de consumo en las personas de 1 año y más, y referente a el consumo de frutas, no rebasa el 50% de consumo en la misma población, mientras que, en relación al consumo de alimentos no recomendables, las bebidas no lácteas son consumidas en un 83.3% por personas de entre 1 a 4 años, 85.7% en personas de 5 a 19 años y, 85.7% en personas de 20 años y más, y aún más alarmante es que las botanas, dulces y postres, se consumen entre un 63.6% y 64.6% entre la población de 1 a 11 años.

---

<sup>7</sup> Ibid (4), pág. 2.

<sup>8</sup> Ibid (4), pág. 2.



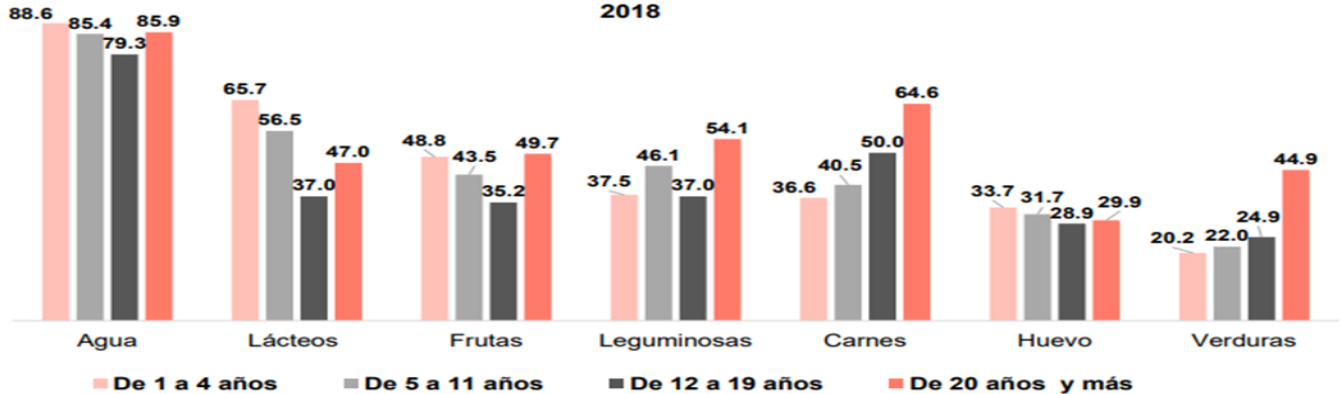
I LEGISLATURA

## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

### Consumo de alimentos Recomendables

Porcentaje de población que consume alimentos Recomendables para consumo cotidiano, por grupos de edad  
2018



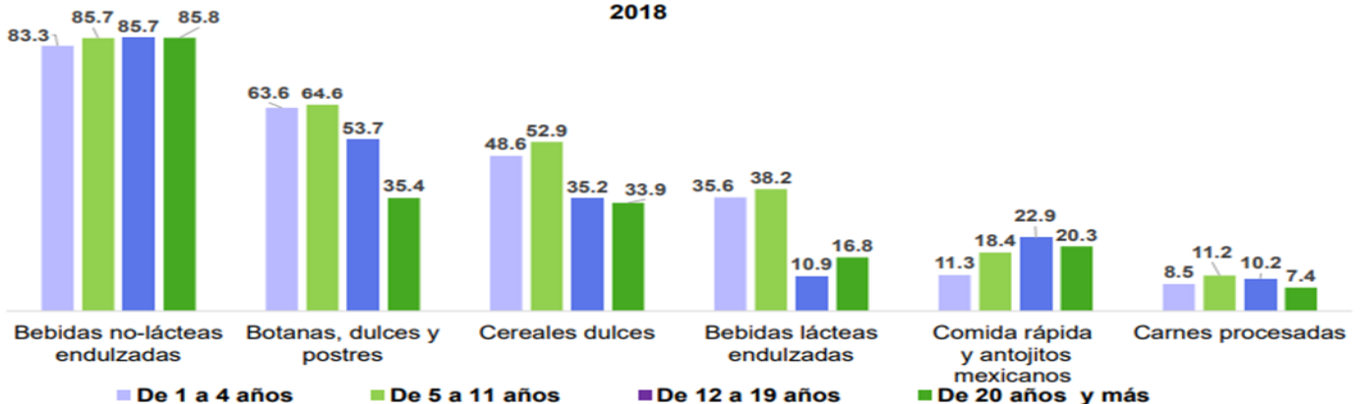
INEGI

Instituto Nacional de Salud Pública

SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

### Consumo de alimentos No Recomendables

Porcentaje de población que consume alimentos No Recomendables para consumo cotidiano, por grupos de edad  
2018



INEGI

Instituto Nacional de Salud Pública

SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

Además, se rescata que las ferias que se proponen en el presente documento reafirman su importancia al ser realizadas con anterioridad en otras entidades de la República, como la Feria de Salud Nutricional que se realizó el pasado octubre de 2016 en Ensenada, Baja

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 44, RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE NUTRICIÓN.





## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

California, donde bajo la premisa de que la prevención hace más que la cura, se realizaron exámenes de glucosa, toma de talla, toma de presión arterial, realización de actividades físicas y diagnósticos nutricionales, entre otros.

Ahora bien, en lo referente a la normatividad, la presente iniciativa encuentra sustento en el inciso o), artículo 17, de la Ley de Salud del Distrito Federal, donde se estipula que, en materia de salubridad general, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, tiene la atribución de la prestación de servicios de orientación y vigilancia en *materia de nutrición*, particularmente en materia de desnutrición, obesidad, sobrepeso y trastornos alimenticios.

Asimismo, la fracción II, artículo 43, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece como atribución de las personas titulares de las Alcaldías, realizar campañas de salud pública, en coordinación con las autoridades federales y locales correspondientes, así, se estima que es necesario facultar a estos, para que de manera coordinada, participen en la elaboración de una Feria de Salud Nutricional en cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México de manera periódica, puesto que ellos son la autoridad más próxima a los ciudadanos en cada demarcación capitalina.

También, se destaca que a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, le corresponde el apoyo relativo a los programas y servicios de salud de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, como se establece en la fracción V, artículo 40, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, por lo que se contempla que la Secretaría forme parte de la coordinación de entes encargados de llevar a cabo las Ferias de Salud Nutricional.

En la misma línea, entre las atribuciones delegadas hacia las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, se encuentra la realización de actividades enfocadas al fortalecimiento y la creación de políticas públicas a fin de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a un medio ambiente





## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

sano, la movilidad, *la salud mental y física*, así como los derechos humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, por lo que se encuentra viable establecer de manera coordinada, la elaboración de actividades en materia de prevención de enfermedades mediante la concientización e información tener una buena salud, desde los hábitos nutrimentales.

Finalmente, se reconoce que el camino en materia de salud nutricional se ha emprendido, muestra de ello es el esfuerzo que se ha realizado en materia de etiquetado en productos sin valor nutricional, sin embargo, es necesario seguir fortaleciendo a las legislaciones en materia de generación de mecanismos que contribuyan a tener una mejor alimentación y una correcta nutrición, lo cual se estima, traerá consigo, beneficios significativos en la salud personal de cada individuo, ya que las Ferias de Salud Nutricional tienen como principal propósito, desde la óptica de la prevención, la minimización de enfermedades a fines en los años venideros.

***“La Nutrición es la medicina preventiva que el mundo necesita, pues con ella puedes evitar muchas de las enfermedades que aquejan a la humanidad.”<sup>9</sup>***

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la siguiente disposición:

---

<sup>9</sup>LA NUTRICIÓN COMO MEDICINA PREVENTIVA PARA LAS ENFERMEDADES NEURONALES DEGENERATIVAS. Consultado en septiembre de 2020; Recuperado de: <https://www.di-capacitados.com/blog/la-nutricion-como-medicina-preventiva-para-las-enfermedades-neuronales-degenerativas#:~:text=La%20Nutrici%C3%B3n%20es%20la%20medicina,evitar%20las%20enfermedades%20neuronales%20degenerativas.>



## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL	
TEXTO NORMATIVO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<b>Capítulo III</b>  <b>Medicina Preventiva</b>	<b>Capítulo III</b>  <b>Medicina Preventiva</b>
<p>Artículo 44.- (...)</p> <p>I... a II...</p> <p><del>III. Fomentar la salud individual y colectiva por medio de políticas sanitarias de anticipación, promoviendo y coordinando la participación intersectorial y de la comunidad en general, de manera intensiva y permanente;</del></p> <p><del>IV. Alentar en las personas, la generación de una conciencia informada y responsable sobre la importancia del autocuidado de la salud individual;</del></p> <p><del>V. Intensificar los procesos de educación para la salud por medio de la información y motivación de la población para que adopten medidas destinadas a mejorar la salud, y evitar los factores y comportamientos de riesgo, que les permitan tener un control sobre su propia salud, y</del></p>	<p>Artículo 44.- (...)</p> <p>I... a II...</p> <p><b>III. Realizar en coordinación con la Secretaría y las personas titulares de los órganos político-administrativos, Ferias de Salud Nutricional semestrales en cada una de las Alcaldías, con la finalidad informar, difundir, promover e impulsar hábitos alimentarios saludables.</b></p> <p><b>IV. Fomentar la salud individual y colectiva por medio de políticas sanitarias de anticipación, promoviendo y coordinando la participación intersectorial y de la comunidad en general, de manera intensiva y permanente;</b></p> <p><b>V. Alentar en las personas, la generación de una conciencia informada y</b></p>



## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

<p><del>VI. Establecer medidas para el diagnóstico temprano, por medio del examen preventivo periódico y pruebas diagnósticas en población determinada y asintomática, con el fin de modificar los indicadores de morbilidad y mortalidad.</del></p> <p><del>VII. Programar, organizar y orientar acciones informativas permanentes sobre los beneficios del consumo de agua potable para prevenir enfermedades.</del></p>	<p><b><i>responsable sobre la importancia del autocuidado de la salud individual;</i></b></p> <p><b><i>VI. Intensificar los procesos de educación para la salud por medio de la información y motivación de la población para que adopten medidas destinadas a mejorar la salud, y evitar los factores y comportamientos de riesgo, que les permitan tener un control sobre su propia salud;</i></b></p> <p><b><i>VII. Establecer medidas para el diagnóstico temprano, por medio del examen preventivo periódico y pruebas diagnósticas en población determinada y asintomática, con el fin de modificar los indicadores de morbilidad y mortalidad; y</i></b></p> <p><b><i>VIII.- Programar, organizar y orientar acciones informativas permanentes sobre los beneficios del consumo de agua potable para prevenir enfermedades.</i></b></p>
--	--

### V. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD;

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades de la suscrita en su calidad de Diputada del Congreso de Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 44, RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE NUTRICIÓN.



## **LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

por los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

### **VI. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO;**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 44, recorriendo las subsecuentes, de la Ley de Salud del Distrito Federal, en materia de nutrición.

### **VII. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR;**

**ÚNICO:** Ley de Salud del Distrito Federal.

### **VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO;**

**ÚNICO.** - Se reforma la fracción III del artículo 44, recorriendo las subsecuentes, de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

#### **LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **Capítulo III**

#### **Medicina Preventiva**

Artículo 44.- (...)

I... a II...

***III. Realizar en coordinación con la Secretaría y las personas titulares de los órganos político-administrativos, Ferias de Salud Nutricional semestrales en cada una de las Alcaldías, con la finalidad informar, difundir, promover e impulsar hábitos alimentarios saludables.***



## **LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

***IV. Fomentar la salud individual y colectiva por medio de políticas sanitarias de anticipación, promoviendo y coordinando la participación intersectorial y de la comunidad en general, de manera intensiva y permanente;***

***V. Alentar en las personas, la generación de una conciencia informada y responsable sobre la importancia del autocuidado de la salud individual;***

***VI. Intensificar los procesos de educación para la salud por medio de la información y motivación de la población para que adopten medidas destinadas a mejorar la salud, y evitar los factores y comportamientos de riesgo, que les permitan tener un control sobre su propia salud;***

***VII. Establecer medidas para el diagnóstico temprano, por medio del examen preventivo periódico y pruebas diagnósticas en población determinada y asintomática, con el fin de modificar los indicadores de morbilidad y mortalidad; y***

***VIII.- Programar, organizar y orientar acciones informativas permanentes sobre los beneficios del consumo de agua potable para prevenir enfermedades.***

### **IX. ARTÍCULOS TRANSITORIOS;**

**PRIMERO.** - Túrnese a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*LETICIA ESTRADA*

BFAD0563BC1F49F...

**DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**



## **LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

morena